

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en sesión celebrada el 31-10-2023 acordó la aprobación provisional de varias Ordenanzas Fiscales. (Expediente 2023/12821Z).

Una vez transcurrido el plazo legal de 30 días hábiles desde su publicación en el BOP n.º 210 de fecha 02-11-2023 sin que se hayan presentado a la misma reclamaciones, queda aprobada definitivamente las modificaciones de referencia.

De conformidad con el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las modificaciones, en particular las relativas al siguiente precio público:

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 4. SERVICIOS Y CESIÓN DE LOCALES EN EL CENTRO DE EMPRESAS Y CENTRO DE FORMACIÓN.

Artículo 1.-Fundamento legal y objeto.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 C.E., 106 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15 a 27 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios en el Centro de Empresas y Centro de Formación de Alcázar de San Juan.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Está determinado por la cesión de locales y la prestación de servicios en los mismos, hasta un máximo de 3 años, en el Centro de Empresas y Centro de Formación de Alcázar de San Juan, y en concreto: Servicios de asesoramiento (fiscal, laboral, contable, fuentes de financiación, formación) servicios de carácter general en zonas comunes (limpieza, mantenimiento, seguro, buzón postal) y zonas de uso compartido (aula de formación, salón actos, salas de reuniones, despachos, sala de coworking y equipamientos adicionales).

Artículo 3.-Nacimiento y obligación de contribuir.

Nace la obligación tributaria por la adjudicación de uso de los locales, por la ocupación de estos locales, por la prestación de los servicios inherentes al objeto de la cesión, y prestación de servicios adicionales, tanto a empresas instaladas como no instaladas.

Artículo 4.-Sujetos pasivos.

Están obligados/as al pago del precio público presente, los/as titulares de las cesiones y/o las personas que se beneficien especialmente de los servicios mencionados en el artículo 2, o bien que los motiven, directa o indirectamente.

Artículo 5.-Bases de percepción.

I. CENTRO DE EMPRESAS

ESPACIOS DE USO INDIVIDUAL

TARIFA GENERAL

ESPACIO	SUPERFICIE	TARIFA GENERAL
OFICINAS	15, 30 O 60 m ²	7,10 €/m ² al mes
NAVES	100, 120, 140 O 290 m ²	2,80 €/m ² al mes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

		3,40 €/m ² al mes (naves con Oficina y baño)
SÓTANOS	15,20, 50 ó 60 m ²	3,40 €/m ² al mes

Serán de cuenta de/la cesionario/a los gastos derivados de usos, consumos, suministros propios, cargas, impuestos y gravámenes que recaigan sobre la actividad comercial e industrial que se desarrolla en el local objeto de cesión.

TARIFA NUEVAS EMPRESAS

Aplicable a las empresas de nueva creación o constituidas en los 6 meses anteriores a la solicitud de los espacios.

En el caso de las empresas de nueva constitución los administradores y/o propietarios que vayan a ejercer la figura de autónomo societario y ya estén en situación de alta de autónomo deben ejercer una actividad que varíe al menos en los últimos tres dígitos de la actividad del CNAE ejercida con anterioridad.

ESPACIO	SUPERFICIE	TARIFA NUEVA EMPRESA		
		1 AÑO	2º AÑO	3 AÑO
OFICINA	15, 30 O 60 m ²	1,70 €/ m ² al mes	3,40 €/ m ² al mes	5,00 €/ m ² al mes
NAVES	100, 120, 140 O 290 m ²	0,70 €/ m ² al mes	1,40 €/ m ² al mes	2,10 €/ m ² al mes
		0,80 €/ m ² al mes	1,70 €/ m ² al mes	2,50 €/ m ² al mes
		(naves con oficina y baño)	(naves con oficina y baño)	(naves con oficina y baño)
SÓTANOS	15, 20, 50 o 60 m ²	0,80 €/ m ² al mes	1,70 €/ m ² al mes	2,50 €/ m ² al mes

Serán de cuenta de/la cesionario/a los gastos derivados de usos, consumos, suministros propios, cargas, impuestos y gravámenes que recaigan sobre la actividad comercial e industrial que se desarrolla en el local objeto de cesión.

ESPACIOS DE USO COMPARTIDO

ESPACIO	TIEMPO	PRECIO	PRECIO EMPRESAS INSTALADAS
SALON ACTOS 75 pers.	Medio día	112,20 €	33,70 €
	Día	201,96 €	60,60 €
SALA A 20 pers	Medio día	84,15 €	25,80 €
	Día	129,03 €	39,30 €
SALAS B y D 10 pers	Medio día	61,71 €	19,10 €
	Día	100,98 €	30,30 €
SALA C 15 pers	Medio día	61,71 €	19,10 €
	Día	100,98 €	30,30 €
AULA TIC'S 15 pers	Medio día	67,32 €	33,70 €
	Día	112,20 €	56,10 €

Estos precios incluyen equipos de proyección multimedia.

El precio del aula TIC's incluye proyección multimedia y 16 equipos informáticos.

Cuando una misma empresa utilice los espacios comunes dentro de una programación formativa anual tendrá un descuento de hasta el 50%, regulándose mediante convenio.

SALA COWORKING

28,00 €/mes - El cesionario tendrá derecho a un puesto de trabajo fijo (mesa y silla), acceso internet, taquilla con llave y tarjeta de acceso a las instalaciones con horario de uso libre.

A todos esos precios se les debe añadir el IVA (tipo general vigente).

FOTOCOPIAS

0,20 € / Copia

II. CENTRO DE FORMACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



A) SALAS

IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE	AFORO	OCUPACIÓN	TARIFA CON EQUIPAMIENTO BÁSICO
SALÓN DE ACTOS	126 m ²	100	Mediodía	151,50 €
			Día	269,30 €
SALA 1	50.48 m ²	18	Mediodía	78,50 €
			Día	117,80 €
SALA 2	30.37 m ²	15	Mediodía	67,30 €
			Día	101,00 €
SALA 3	30. 37 m ²	15	Mediodía	67,30 €
			Día	101,00 €
SALA 4 (informática)	50. 48 m ²	18	Mediodía	134,60 €
			Día	241,20 €
SALA 5	50. 48 m ²	18	Mediodía	78,50 €
			Día	117,80 €
SALA 6	30. 37 m ²	15	Mediodía	67,30 €
			Día	101,00 €
SALA 7	30. 37 m ²	15	Mediodía	67,30 €
			Día	101,00 €
SALA 8 (informática)	50. 48 m ²	18	Mediodía	134,60 €
			Día	241,20 €
DESPACHO PROFESORADO	19.21 m ²	5	Mediodía	33,70€
			Día	50,50 €
SALA 9	102.52 m ²	20	Mediodía	89,80 €
			Día	129,00 €
SALA 10 Despacho	32.73 m ²	5	Mediodía	50,50 €
			Día	78,50 €
SALA 11	60.40 m ²	20	Mediodía	89,80 €
			Día	129,00 €
SALA 12 (socio-sanitaria)	72.48 m ²	24	Mediodía	269,30 €
			Día	538,60 €
SALA 13	72.56 m ²	24	Mediodía	101,00 €
			Día	140,30 €

1.- A todos estos precios se les debe añadir el IVA vigente.

2.- Estos precios son aplicados a acciones puntuales. Si por algún motivo la acción formativa durase semanas e incluso meses, se aplicaría un descuento de un 12% y 20% respectivamente.

B) EQUIPAMIENTOS BASICOS.-

- SALAS 1 Y 5:
- Proyector Multimedia.
- Pantalla de Proyección eléctrica.
- Pizarra.
- Equipo Informático: 1. Profesor/a.
- Aforo: 18 alumnos/ as.
- SALAS 2, 3, 6 Y 7:
- Proyector Multimedia.
- TELEVISIÓN DE PLASMA DE 42”
- Pizarra.
- Equipo Informático: 1. Profesor/a.
- Aforo: 15 alumnos/ as.
- SALAS 4 Y 8 DE INFORMÁTICA :
- Proyector Multimedia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Pantalla de Proyección eléctrica.
- Pizarra.
- Equipos Informáticos por Sala: 18 alumnos/as y 1 Profesor/a
- Aforo: 18 alumnos/ as.
- SALAS 9 y 11
- Proyector Multimedia.
- Pantalla de Proyección eléctrica.
- Pizarra.
- Equipo Informático: 1. Profesor/a.
- Aforo: 20 alumnos/as.
- SALAS 12 y 13
- Proyector Multimedia.
- Pantalla de Proyección eléctrica.
- Pizarra.
- Equipo Informático: 1. Profesor/a.
- Aforo: 24 alumnos/ as.
- SALON DE ACTOS
- Proyector Multimedia.
- Pantalla de Proyección eléctrica.
- Aforo: 100 Asistentes.

Artículo 6º. Bonificaciones

Las entidades que pretendan utilizar gratuitamente espacios del Centro de Empresas o del Centro de Formación DEVIS podrán solicitarlo a este Ayuntamiento antes del inicio de la actividad, acreditando alguno/s de los criterios indicados más abajo. La Junta de Gobierno Local concederá o denegará dicho uso gratuito, mediante la correspondiente bonificación, con sujeción a los siguientes criterios:

- 1.- Si se trata o no de una actividad gratuita para las personas destinatarias del curso/acto.
- 2.- Si el solicitante es o no entidad sin ánimo de lucro.
- 3.- Si la formación/acto la organiza el otorgante en base a recursos propios o en base a subvención que cubra el coste de las instalaciones.
- 4.- El beneficio que aporte el ese curso/acto a la localidad por su repercusión en el prestigio local o por los beneficiarios de la acción (empresas o trabajadores mayoritariamente de Alcázar de San Juan).
- 5.- Si se trata de una actividad Municipal sin posibilidad de repercusión de coste a terceros.

Artículo 7º. Normas de gestión y régimen sancionador.

En todo lo relativo a infracciones, defraudación y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, como lo relativo a la adjudicación, desarrollo y extinción de la cesión, requisitos de las empresas, baremos de valoración de proyectos, relación de servicios a prestar por el Centro de Empresas, modelo de solicitud y modelo de contrato, se estará a lo regulado en la Ordenanza Reguladora del Uso, Funcionamiento, Organización y Gestión del Centro de Empresas de este Ayuntamiento.

Disposición Final.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 31-10-2023 entrará en vigor el 01-01-2024, y se regirá hasta su modificación o derogación expresa.

La Alcaldesa-Presidente, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 4921

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>